



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. **SC.IJ.DJC.G.12. 0004453**

Ab. Efrén Roca Sosa
ESPECIALISTA JURIDICO

CONSIDERANDO:

Que se han presentado a este despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario **Vigésimo Noveno** Suplente del Cantón GUAYAQUIL el **05/Julio/2012**, que contienen la constitución de la compañía **COMPAÑIA DE TRANSPORTE ALTERNATIVO EN TRICIMOTOS JUNQUILLAL TRICIJUNQ S.A.**.

Que la Dirección Jurídica de Compañías, mediante Memorando Nro. SC.IJ.DJC.G.2012.2728 de 14/Agosto/2012, ha emitido informe favorable para su aprobación.

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución ADM 12-113 de 31 de julio de 2012 ;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía **COMPAÑIA DE TRANSPORTE ALTERNATIVO EN TRICIMOTOS JUNQUILLAL TRICIJUNQ S.A.** y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba, del contenido de la presente resolución; b) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía inscriba la referida escritura y esta resolución; c) Que dichos funcionarios sienten razón de esas anotaciones; y, d) Cumplido lo anterior, remítase a la Dirección de Registro de Sociedades, la publicación original del extracto publicado en un periódico de amplia circulación en el domicilio principal de la compañía, copia certificada de la escritura pública inscrita en el Registro Mercantil, original de los nombramientos inscritos de los administradores y original del formulario 01A del Registro Unico de Contribuyentes.

Comuníquese.- DADA y firmada en Guayaquil, a

14 AGO 2012


Ab. Efrén Roca Sosa
ESPECIALISTA JURIDICO




Exp. Reserva 7375263
Nro. Trámite 2.2012.2001
JP/

Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Salitre

Av. Antonio Jose de Sucre, diagonal a CNEL.

Número de Repertorio: 2012- 1035

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SALITRE, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

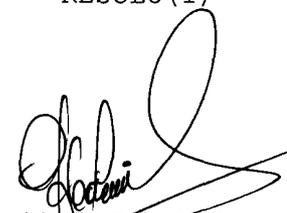
1.- Con fecha Veintisiete de Agosto de Dos Mil Doce queda inscrito el acto o contrato RESOLUCIÓN en el Registro de MERCANTIL de tomo 1 de fojas 80 a 81 con el número de inscripción 16 celebrado entre: ([COMPAÑIA DE TRANSPORTE ALTERNATIVO EN TRICIMOTOS JUNQUILLAL TRICIJUNO S.A. en calidad de COMPAÑIA], [SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS en calidad de AUTORIDAD COMPETENTE]), en cumplimiento a lo ordenado en la resolución N° [SC.IJ.DJC.G.12. 0004453] de fecha [Catorce de Agosto de Dos Mil Doce].

Que se refiere al(los) siguiente(s) bien(es):

| Tipo Bien | Número | Actos |
|--|--------|-----------|
| Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial/Chasis | Ficha | |
| XX | 2928 | RESOLU(1) |

DESCRIPCIÓN:
RESOLU=RESOLUCIÓN


**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE SALITRE
REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL**
Ab. Camilo Zamora Moreno
INSCRIPTOR


Ab. Guido E. Cobena Romero
Registrador de la Propiedad .



Ab. Guido Ernesto Cobena Romero
**REGISTRADOR MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD
DEL CANTÓN SALITRE**